

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 3 DE FEBRERO DE 2010

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, JUAN N. SILVA MEZA, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO PRESIDENTE DE LA PRIMERA SALA.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO CUATRO DE VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 1

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **LA LICENCIADA CLAUDIA ALATORRE VILLASEÑOR**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2230/2009

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

AMPARO EN REVISIÓN 2205/2009

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO SOBRESER EN EL JUICIO DE GARANTÍAS; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO EN CONTRA DEL ARTÍCULO III, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES; Y CONCEDERLO EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO OCTAVO DE LA SENTENCIA.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, INDICÓ QUE SIGUIENDO EL TEST DE UN NÚCLEO NORMATIVO QUE HAN ESTABLECIDO PARA SABER CUÁNDO SE PUEDE Y EN QUÉ CONDICIONES HACER REMISIONES DE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES A OTRO TIPO DE FUENTES, CONSIDERA QUE EN EL PRESENTE CASO DEL ARTÍCULO 111 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL NO SATISFACE ESE ESTÁNDAR, PUESTO QUE CONSIDERA QUE SE ESTÁ VIOLANDO EL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL EN CUANTO A

LA GARANTÍA DE EXACTA APLICACIÓN DE LA LEY EN MATERIA PENAL, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1792/2009

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE II DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA CON RESIDENCIA EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, SEÑALÓ QUE LA MANERA EN QUE SE LE ESTÁ EXIGIENDO AL RECURRENTE PRESENTAR SU AGRAVIO, LE PARECE INADECUADA, PUESTO QUE SE LE ESTÁ PRÁCTICAMENTE OBLIGANDO A IMPUGNAR UN SISTEMA CUANDO PARTE IMPORTANTE DE ÉL NO LE DEPARA NINGUNA AFECTACIÓN, RAZÓN POR LA QUE ESTA EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ PUNTUALIZÓ QUE EN EL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EN EL ANTERIOR AMPARO EN REVISIÓN 2205/2009, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

AMPARO EN REVISIÓN 2086/2009

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA MANIFESTÓ QUE SE ACTUALIZA EN SU CASO EL IMPEDIMENTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN III DE LA LEY DE AMPARO, TODA VEZ QUE ANTERIORMENTE A SU LLEGADA A ÉSTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EMITIÓ OPINIÓN PROFESIONAL, PARA ALGUNA DE LAS PARTES EN EL JUICIO, EN RELACIÓN CON UNA DE LAS NORMAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTÁN IMPUGNADAS.

POR LO TANTO, SOLICITÓ A LOS MINISTROS QUE ESTE SEA CALIFICADO.

A CONTINUACIÓN EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EXPRESÓ: **“ESTA MANIFESTACIÓN DEL SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR ENCAJA EN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE AMPARO, EN CUANTO SE REFIERE A LA IDEA DE SER ABOGADO O APODERADO DE LAS PARTES, SI BIEN ES CIERTO QUE HEMOS CONSIDERADO QUE LAS CAUSALES SON DE APLICACIÓN ESTRÍCTA, CREO QUE CON ESA CONDICIÓN EL HECHO DE HABER EXTERNADO UNA OPINIÓN, COMO ÉL LA RECONOCE FAVORABLE A LOS INTERESES O LO QUE HAYA SIDO DE UNA DE LAS PARTES, LO COLOCA PRECISAMENTE EN ESTA SITUACIÓN DE PARCIALIDAD EN EL CASO Y CREO QUE SÍ SE ENCUENTRA EN ESTA SITUACIÓN DE IMPEDIMENTO, Y POR TAL RAZÓN, EN MI CASO LO CALIFICARÉ COMO LEGAL.”**

EN VIRTUD DE LA MANIFESTACIÓN ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA, SOMETIÓ A VOTACIÓN EL IMPEDIMENTO PLANTEADO. PUESTO A VOTACIÓN FUE CALIFICADO DE LEGAL POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

ACTO CONTINUÓ, EL PRESIDENTE DE LA SALA PUSO A VOTACIÓN EL AMPARO EN REVISIÓN 2086/2009, EL QUE SIN DISCUSIÓN FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 290/2009

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL QUINTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 410/2009

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ÉSTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2264/2009.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE RECLAMACIÓN; DEJAR FIRME EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA AL RECORRENTE EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 75/2009

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE RAYÓN, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

EL PROYECTO PROPUSO SOBRESEERLA.

AMPARO EN REVISIÓN 2184/2009

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 2018/2009

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO SOBRESER EN EL JUICIO DE GARANTÍAS.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 104/2009-CA

INTERPUESTO POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ÉSTE ALTO TRIBUNAL, EN LOS AUTOS DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 97/2007.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO POR IMPROCEDENTE Y DEJAR FIRME EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO EN REVISIÓN 2242/2009

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y SOBRESER EN EL JUICIO DE GARANTÍAS.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 2

ENSEGUIDA DIO CUENTA **LA LICENCIADA ROCÍO BALDERAS FERNÁNDEZ**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA **DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO** CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO EN REVISIÓN 2185/2009

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 612/2009

PROMOVIDO POR EL TERCERO PERJUDICADO, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA INDICÓ QUE LE PARECE QUE LAS CUESTIONES DE GUARDA Y CUSTODIA DE MENORES NO CAUSAN ESTADO, QUE UN PROCESO DE CONTROVERSIA FAMILIAR, SOBRE TODO CUANDO SE ALEGUEN CUESTIONES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, PUEDE DAR LUGAR A ESTA REVOCACIÓN Y CONSECUENTEMENTE ESTÁ EN CONTRA DEL PROYECTO.

ENSEGUIDA EL MINISTRO SILVA MEZA, EXPRESÓ QUE SE PRONUNCIA EN CONTRA DEL PROYECTO PUES CONSIDERA QUE SE DEBE DE REVOCAR LA SENTENCIA Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL.

AL RESPECTO EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, MANIFESTÓ QUE ESTÁ EN CONTRA DEL SENTIDO DEL PROYECTO POR IDÉNTICAS RAZONES A LAS EXPRESADAS POR LOS MINISTROS QUE LE ANTECEDIERON EN EL USO DE LA PALABRA.

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, SE OBTUVO MAYORÍA DE TRES VOTOS EN CONTRA DEL PROYECTO DE LOS MINISTROS ZALDÍVAR LELO DE LARREA, SILVA MEZA Y GUDIÑO PELAYO.

EN VISTA DE LA VOTACIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA INDICÓ QUE CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE DESECHA EL PROYECTO Y ORDENÓ DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA SALA, PARA QUE SE DESIGNE A UN MINISTRO DE LA MAYORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 40/2009

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER Y QUINTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ÉSTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; SE PUBLIQUE Y REMITA LA TESIS A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES QUE MENCIONA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO MANIFIESTÓ QUE ESTA EN CONTRA DEL SENTIDO DEL PROYECTO, PUES CONSIDERA QUE TRATÁNDOSE DEL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE LAS SENTENCIAS, EL PERÍODO QUE SE DA PARA EL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO, SÍ PROCEDE EL AMPARO INDIRECTO,

EL AMPARO ANTE EL JUEZ DE DISTRITO, PORQUE NO HAY TODAVÍA UN PROCEDIMIENTO INSTAURADO PARA QUE SE EJECUTE SINO QUE ES UN CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO.

POR LO TANTO, CONSIDERA QUE CONTRA LOS ACTOS COMETIDOS DURANTE ESE INCUMPLIMIENTO VOLUNTARIO, SÍ PROCEDE EL AMPARO INDIRECTO.

ENSEGUIDA EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, EXPUSO QUE LE PARECE QUE LA FRACCIÓN III, SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 114 QUE HABLA DE QUE ENTRATÁNDOSE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA SÓLO ES IMPUGNABLE LA ÚLTIMA RESOLUCIÓN, ES APLICABLE A ESTE SUPUESTO AUNQUE NO DE MANERA LITERAL, LE PARECE QUE DONDE HAY LA MISMA RAZÓN DEBE HABER LA MISMA SOLUCIÓN Y LA MISMA LÓGICA DEL SISTEMA DE AMPARO DESDE SU PERSPECTIVA ESTARÍA EN EL SENTIDO QUE SE PROPONE EN EL PROYECTO, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ A FAVOR DEL PROYECTO.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ Y GUDIÑO PELAYO.

EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, SEÑALÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR, MISMO AL QUE SE AGREGÓ EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUEDANDO COMO VOTO DE MINORÍA.

CONFLICTO COMPETENCIAL 251/2009

SUSCITADO ENTRE EL PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL; QUE ES LEGALMENTE COMPETENTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO, PARA CONOCER DEL RECURSO DE REVISIÓN MOTIVO DEL PRESENTE CONFLICTO COMPETENCIAL; REMITIR

TESTIMONIO DE LA RESOLUCIÓN A LOS TRIBUNALES CONTENDIENTES Y LOS AUTOS AL DECLARADO COMPETENTE PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

PUESTO A DISCUSIÓN, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, PUNTUALIZÓ QUE TANTO EN EL CONFLICTO COMPETENCIAL 251/2009, COMO EN EL CONFLICTO COMPETENCIAL 254/2009 DE SU PONENCIA, SE ELABORÓ EL PROYECTO CONFORME AL VOTO DE LA MAYORÍA Y LOS PRECEDENTES QUE CONSTAN EN ESTA SALA Y EN LOS PROYECTOS LISTADOS; SIN EMBARGO, MANIFESTÓ QUE NO ESTÁ DE ACUERDO CON LA DECISIÓN QUE SE TOMÓ EN LOS REFERIDOS CONFLICTOS COMPETENCIALES Y NO OBSTANTE QUE EL PROYECTO ESTÁ FORMULADO CON EL CRITERIO DE LA MAYORÍA, VOTARÁ EN CONTRA, PUESTO QUE CONSIDERA QUE NO BASTA NADA MÁS QUE EL TRIBUNAL QUE PREVINO, SINO QUE HAY QUE IR UN POCO MÁS A FONDO PARA VER LA LITISPENDENCIA O LA CONEXIDAD EN SU CASO EN ALGUNOS ASUNTOS PARA DAR UNA RESPUESTA MÁS DE FONDO Y NO SOLAMENTE DEL TRIBUNAL QUE PREVINO.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

EN VIRTUD DE LA MANIFESTACIÓN ANTERIOR, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

CONFLICTO COMPETENCIAL 254/2009

SUSCITADO ENTRE EL PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL; QUE ES LEGALMENTE COMPETENTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO, PARA CONOCER DEL RECURSO DE REVISIÓN

MOTIVO DEL PRESENTE CONFLICTO COMPETENCIAL; REMITIR TESTIMONIO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LOS TRIBUNALES CONTENDIENTES Y LOS AUTOS AL DECLARADO LEGALMENTE COMPETENTE.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

PUESTO A DISCUSIÓN, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, SEÑALÓ QUE HARÁ VOTO PARTICULAR EN EL PRESENTE ASUNTO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 390/2009

INTERPUESTO POR EL RECURRENTE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ÉSTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2176/2009.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO POR EXTEMPORÁNEO Y DEJAR FIRME EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2289/2009

PROMOVIDO POR LA QUEJOSA, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA MIXTA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 411/2009

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ÉSTE ALTO TRIBUNAL, EN EL EXPEDIENTE VARIOS 377/2008-PL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2231/2009

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 2198/2009

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 205/2009

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ÉSTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 195 Y 197-A DE LA LEY DE AMPARO, SE HÁGA LA PUBLICACIÓN Y REVISIÓN CORRESPONDIENTES.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 3

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA *LA LICENCIADA ROSALBA RODRÍGUEZ MIRELES*, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA *DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ*, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

MODIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA 8/2009

PETICIÓN POR LA QUE LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO, SOLICITAN A ÉSTE ALTO TRIBUNAL, LA MODIFICACIÓN DE LAS JURISPRUDENCIAS NÚMERO 1ª./J.161/2005, CUYO RUBRO ES: "LITIS EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. SE INTEGRA SÓLO CON EL ESCRITO DE DEMANDA Y SU CONTESTACIÓN", DERIVADA DE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS 102/2005-PS; Y JURISPRUDENCIA NÚMERO 1ª./J.16/2003, DE ENCABEZADO: "EXCEPCIÓN DE PAGO. CUANDO EL ACTOR NO OBJETA LAS DOCUMENTALES QUE LA SUSTENTAN Y MANIFIESTA QUE EL PAGO SE REALIZÓ CON MOTIVO DE UN ADEUDO DIVERSO AL RECLAMADO, A ÉL CORRESPONDE LA CARGA DE LA PRUEBA", DERIVADA DE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS 85/2002-PS.

PROYECTO PROPUSO DECLARARLA PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA; MODIFICAR LA TESIS DE JURISPRUDENCIA 1ª./J.161/2005, EMITIDA POR ÉSTA PRIMEA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PERTENECIENTE A LA NOVENA ÉPOCA, PUBLICADA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, TOMO XXIII, ENERO DE DOS MIL SEIS, PÁGINA 432, CON NÚMERO DE REGISTRO 176248, PARA QUEDAR REDACTADA EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ÉSTA RESOLUCIÓN Y REMITIR DE INMEDIATO LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE COMPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE TESIS JURISPRUDENCIAL, PARA QUE PROCEDA A LA CORRECTA PUBLICACIÓN DE QUE SE TRATA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, AL TRIBUNAL PLENO Y SEGUNDA SALA DE ÉSTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS Y UNITARIOS DE CIRCUITO Y JUECES DE DISTRITO, EN ACATAMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO INDICÓ LO SIGUIENTE: "NO COMPARTO LA MODIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA QUE SE NOS PROPONE, YO CREO QUE ES IMPROCEDENTE LA MISMA Y QUE NO HAY MÉRITO PARA MODIFICARLA, EN ESTE ASUNTO EL TRIBUNAL COLEGIADO QUE SOLICITA LA MODIFICACIÓN SE ENCONTRÓ CON DOS JURISPRUDENCIAS DE LA PRIMERA SALA Y DECIDIÓ APLICAR UNA Y MANIFESTAR QUE SE MODIFICARA LA OTRA. NO CREO QUE HAYA MOTIVO DE MODIFICACIÓN PORQUE, EN MI OPINIÓN, LAS DOS JURISPRUDENCIAS SON CORRECTAS Y SE REFIEREN A SITUACIONES DIVERSAS, POR TAL MOTIVO YO VOTARÉ EN CONTRA."

ENSEGUIDA EL MINISTRO SILVA MEZA, EXPUSO: "YO COMPARTO TOTALMENTE SU APRECIACIÓN, EN EL SENTIDO DE QUE NO ES PROCEDENTE MODIFICAR ESTA JURISPRUDENCIA, NO ACCEDER A ESTA SOLICITUD, EN VIRTUD DE QUE PRECISAMENTE NO ESTÁN CUMPLIDOS LOS EXTREMOS DE LEY PARA QUE ÉSTA SE LLEGUE A DAR, SE APLICA UNA Y SE PIDE LA MODIFICACIÓN DE LA QUE NO FUE APLICADA, CREO QUE ESTO NO ES SUFICIENTE MÉRITO PARA MODIFICAR."

ACTO SEGUIDO, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO EXPRESÓ: "NO OBSTANTE A MÍ ME PARECE MUY NOVEDOSO Y ATENDIBLE Y ESTOY DE ACUERDO EN EL CRITERIO DEL SEÑOR MINISTRO COSSÍO, EN RAZÓN DE LA PROCEDENCIA DE LAS MODIFICACIONES O ACLARACIONES, CONCRETAMENTE EN ESTE CASO DE MODIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA, YA QUE ES UN CRITERIO DE AVANZADA, ES UN CRITERIO EN DONDE EXISTE MAYOR FLEXIBILIDAD PARA REFLEXIONAR SOBRE UNA MODIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA, PORQUE EN ALGUNAS SITUACIONES SE DICE QUE ES MÁS FÁCIL MODIFICAR LA LEY QUE LA PROPIA JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE, LO CIERTO ES QUE EN EL CASO YO PIENSO QUE LA JURISPRUDENCIA ESTÁ BIEN EN EL SENTIDO DE QUE LA LITIS EN UN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PRECISAMENTE SE FIJA EN RELACIÓN A LA DEMANDA Y A LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA; EN ESAS CONDICIONES YO NO ESTARÍA POR LA MODIFICACIÓN DE ESTA JURISPRUDENCIA, PERO SÍ POR LOS CRITERIOS QUE SE CONTIENEN MUY ATENDIBLES EN LA RESOLUCIÓN QUE NOS PROPONE EL SEÑOR MINISTRO EN EL PROYECTO, QUE NOS PROPONE EL SEÑOR MINISTRO COSSÍO EN EL SENTIDO DE MAYOR FLEXIBILIZACIÓN DE LA PROCEDENCIA EN LAS MODIFICACIONES DE JURISPRUDENCIA.”

ACTO SEGUIDO, EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, SEÑALÓ: “YO COMPARTO LO QUE HAN EXPUESTO TANTO USTED COMO EL MINISTRO SILVA MEZA, PERO AUN SUPONIENDO QUE FUERA PROCEDENTE LA MODIFICACIÓN O LA DISCUSIÓN SOBRE LA MODIFICACIÓN, COMO DICE LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, YO SOY DE LA IDEA DE QUE LA JURISPRUDENCIA ES CORRECTA Y LA LITIS EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL SE INTEGRA CON LA DEMANDA Y LA CONTESTACIÓN. ABRIR ESTA LITIS A OTROS ACTOS PROCESALES ME PARECE QUE ES DESNATURALIZAR EL JUICIO, CLARO ENTIENDO QUE NO ES QUE SE ESTÉN CREANDO OTROS ACTOS PROCESALES, NO, ESE ES EL PUNTO, SIMPLEMENTE SE ESTÁ AMPLIANDO LA LITIS A ACTOS PROCESALES DIVERSOS QUE NO INTEGRAN LA LITIS, SALVO EN JUICIOS DE OTRO TIPO CUANDO ADEMÁS HAY EN TEXTO LEGAL EXPRESO, PERO NO EN UN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, ESTA AMPLIACIÓN DE LITIS VENDRÍA A DESNATURALIZARLO CON NO POCOS PROBLEMAS PRÁCTICOS. EN ESE SENTIDO YO VOTARÍA EN CONTRA.”

EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, INDICÓ QUE POR TRATARSE DE UNA MODIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA CONSIDERA QUE EL PUNTO RESOLUTIVO ES. ‘NO PROCEDE LA MODIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA.’ SOLICITANDO LA OPINIÓN DE LOS MINISTROS INTEGRANTES DE LA SALA.

AL RESPECTO LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO INDICÓ: YO ME QUEDARÍA CON “NO SE MODIFICA LA JURISPRUDENCIA”, “NO ES PROCEDENTE MODIFICAR LA JURISPRUDENCIA”, BUENO,

DESDE MI OPINIÓN YO PREFERIRÍA O HACER UN VOTO ACLARATORIO O UN VOTO CONCURRENTE POR LA PROCEDENCIA. YO YA ME MANIFESTÉ POR LA PROCEDENCIA, NO OBSTANTE NO SE MODIFICA ESTA JURISPRUDENCIA."

LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, MANIFESTÓ QUE HARÁ VOTO CONCURRENTE EN EL PRESENTE ASUNTO.

EN CONSECUENCIA EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, PUNTUALIZÓ: **DADO QUE YA CONOCEMOS EL SENTIDO DE ESTA RESOLUCIÓN QUE ES QUE NO SE VA A MODIFICAR, CREO QUE VALDRÍA LA PENA PARA NO DILATAR MÁS ESTE ASUNTO QUE ALGUNO DE LOS SEÑORES MINISTROS INTEGRANTES DE LA MAYORÍA PUDIERA DE UNA BUENA VEZ PRESENTAR O HACERSE CARGO YA DEL PROYECTO PARA NO PASAR POR EL TRÁMITE DE DESECHAMIENTO; ESO POR UNA PARTE, Y POR OTRO LADO, YO DEJARÍA EL PROYECTO COMO VOTO PARTICULAR.**

EL MINISTRO PRESIDENTE, SEÑALÓ QUE CONSIDERA QUE NO ES EL CASO DE DESECHAR PORQUE YA ESTÁ DETERMINADO EL SENTIDO, NO PROCEDE LA MODIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA, ASÍ LO HAN VOTADO Y PIDIÓ A LA SALA QUE EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SEA QUIEN SE ENCARGUE DEL ENGROSE. PETICIÓN QUE FUE ACEPTADA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN SEÑALÓ QUE DEJA SU PROYECTO COMO VOTO PARTICULAR.

CONFLICTO COMPETENCIAL 239/2009

SUSCITADO ENTRE EL TERCER Y CUARTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL; QUE ES LEGALMENTE COMPETENTE EL DÉCIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, PARA CONOCER DEL JUICIO DE AMPARO MOTIVO DEL PRESENTE CONFLICTO COMPETENCIAL; REMITIR LOS AUTOS A LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, ARGUMENTÓ LO SIGUIENTE: **“COMO EN EL ASUNTO LISTADO BAJO MI PONENCIA YO HABÍA MANIFESTADO QUE EL ASUNTO SE HABÍA REALIZADO CONFORME AL CRITERIO MAYORITARIO, ÉSTE TAMBIÉN ESTÁ, EL PROYECTO ES EN EL SENTIDO DEL CRITERIO MAYORITARIO Y YO VOTARÍA EN CONTRA Y SÍ HARÍA SI ME PERMITEN UN VOTO PARTICULAR EN RAZÓN DEL CONOCIMIENTO APROVECHABLE EN LOS CONFLICTOS COMPETENCIALES Y NO SOLAMENTE DEL TRIBUNAL QUE PREVINO. EN ESE SENTIDO, YO VOTARÍA EN CONTRA.”**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, QUIEN SEÑALÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2373/2009

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL DEL CENTRO I DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO SILVA MEZA EXPUSO QUE NO COINCIDE CON EL PROYECTO, MOTIVO POR EL QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO SILVA MEZA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2217/2009

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE II DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 412/2009

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ÉSTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2243/2009.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO FUNDADO; REVOCAR EL ACUERDO RECURRIDO Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ÉSTE ALTO TRIBUNAL PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2393/2009

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA SÉPTIMA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 468/2009

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SÉPTIMO Y NOVENO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 453/2009

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER Y NOVENO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS.

AMPARO EN REVISIÓN 2228/2009

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO MODIFICAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 105/2009-CA

INTERPUESTO POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR LA MINISTRA INSTRUCTORA OLGA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS, EN LOS AUTOS DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 67/2009.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE RECLAMACIÓN.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 9/2010

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ÉSTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 28/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA A ***** , EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 4

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***LA LICENCIADA LUISA REYES RETANA ESPONDA***, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2295/2009

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, EN VIRTUD DE QUE EL DÍA DE HOY EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA DIO CUENTA CON LOS IMPEDIMENTOS 2/2010, 3/2010 Y 4/2010, PARA EL EFECTO DE QUE SE DESAHOGUE LO RELATIVO A LOS MISMOS.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2470/2009

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA DÉCIMA SALA CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO MANIFESTÓ QUE ESTÁ EN CONTRA DE ESTE ASUNTO, PUESTO QUE CONSIDERA QUE NO HAY PLANTEAMIENTO EN LOS AGRAVIOS DE CONSTITUCIONALIDAD, MOTIVO POR EL QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA E INDICÓ QUE EN LOS AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2472/2009 Y 2473/2009 QUE SON SIMILARES, REPETIRÁ LA VOTACIÓN.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO.

A CONTINUACIÓN EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA DIERA CUENTA CON LOS AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN 2472/2009 Y 2473/2009, PARA TOMAR LA VOTACIÓN DE MANERA CONJUNTA, PUES SE TRATA DE TEMAS SIMILARES.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2472/2009

PROMOVIDO ***** , CONTRA ACTOS DE LA DÉCIMA SALA CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2473/2009

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA DÉCIMA SALA CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL RESPECTO DE LOS DOS ASUNTOS ANTERIORES, SOMETIDOS A VOTACIÓN, FUERON APROBADOS POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO.

AMPARO EN REVISIÓN 2238/2009

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DEJAR FIRME EL SOBRESEIMIENTO CONFIRMADO POR EL TRIBUNAL COLEGIADO, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 11/2010

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2413/2009

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA CUARTA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO EN REVISIÓN 2224/2009

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

CONFLICTO COMPETENCIAL 5/2010

SUSCITADO ENTRE EL PRIMER Y QUINTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL; QUE ES LEGALMENTE COMPETENTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO PARA CONOCER DEL AMPARO EN REVISIÓN 192/2009, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN Y REMITIR LOS AUTOS AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 4/2010

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ÉSTE ALTO TRIBUNAL EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2331/2009.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO POR EXTEMPORÁNEO Y DEJAR FIRME EL ACUERDO RECURRIDO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 5

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA *EL LICENCIADO JULIO EDUARDO DÍAZ SÁNCHEZ*, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA *DEL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO*, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO EN REVISIÓN 2223/2009

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 122/2009

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO Y TERCER TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ÉSTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; SE DE PUBLICIDAD A LA TESIS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO; SE REALICEN LAS ANOTACIONES Y LA CANCELACIÓN A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA PARTE FINAL DEL CUARTO CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 399/2009

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ÉSTE ALTO TRIBUNAL EN EL RECURSO DE QUEJA 186/2009.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 102/2009-CA

INTERPUESTO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL MINISTRO INSTRUCTOR JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS, EN LOS AUTOS DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 104/2009.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO PROCEDENTE PERO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 381/2009

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ÉSTE ALTO TRIBUNAL EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1830/2009.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO POR EXTEMPORÁNEO; DEJAR FIRME EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA A ***** , EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 364/2009

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ÉSTE ALTO TRIBUNAL EN EL RECURSO DE QUEJA 173/2009.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 407/2009

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA PENAL DEL CUARTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA LA TESIS SUSTENTADA POR ÉSTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DE PUBLICIDAD A LA TESIS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE ÉSTA PRIMERA SALA, SEÑALÓ, QUE DE LOS **CINCUENTA** ASUNTOS QUE SE LISTARON EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, SE APROBARON **CUARENTA Y SEIS**: DE LOS CUALES FUERON: **NUEVE** AMPAROS EN REVISIÓN, **DOCE** AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN, **UNA** CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL, **UNA** MODIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA, **DOCE** RECURSOS DE RECLAMACIÓN, **SIETE** CONTRADICCIONES DE TESIS Y **CUATRO** CONFLICTOS COMPETENCIALES QUE HACEN EN TOTAL **CUARENTA Y SEIS** ASUNTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS SEÑORES MINISTROS A LA PRÓXIMA SESIÓN QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO HERIBERTO PÉREZ REYES, QUE AUTORIZA Y DA FE.

EL PRESIDENTE DE LA SALA

MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. HERIBERTO PÉREZ REYES.

DOCUMENTO DE CONSULTA

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3°, FRACCIÓN II Y 21 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

HPR/EGO/AGG/mar.

(ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO CINCO DE FECHA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.)